

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**127****MADRID NÚMERO 13**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 424 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Marcos Escudero y doña Montserrat Rico Orellana, frente a “Ango Comunicaciones, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Limpiezas Alge, Sociedad Anónima”, “Office Depot, Sociedad Anónima”, “Superalia Limpiezas y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Superalia Servicios, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 2015.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que con fecha 20 de octubre de 2015 han comparecido en la Secretaría de este Juzgado doña Montserrat Rico Orellana y doña María del Carmen Marcos Escudero solicitando se acumulen a los autos anteriormente referenciados a los que se siguen en este mismo Juzgado con el número de procedimiento ordinario 426 de 2014. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 21 de octubre de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación a los presentes autos número 424 de 2014 del que se sigue también en este Juzgado con el número de procedimiento ordinario 426 de 2014, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2511/0000/60/0424/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Ángel Juan Alonso Boggiero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ango Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Superalia Limpiezas y Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y “Superalia Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.002/15)

